

RESOLUCIÓN 1172E/2026, de 14 de octubre, de la directora general de Medio Ambiente, por la que se adjudica la contratación de la ejecución del “Proyecto de nuevas canalizaciones en Zubieta”.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2026-000107
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Oficina de Cambio Climático de Navarra Sección de Calidad del Agua y Medio Fluvial Teléfono: 848 42 49 64 Dirección: C/ González Tablas, 9 - 31005 PAMPLONA Correo electrónico: cambioclimatico@navarra.es

Zubieta es un municipio navarro situado en la parte noroccidental de Pamplona, situado a 60 km de Pamplona. Su población en 2025 era de 292 habitantes, distribuida en cinco núcleos dispersos fuera del urbano: Ameztia, Aurkidi, Azkota, Mendrasa y Sarekoa. La localidad limita al norte con los municipios de Goizueta y Arantza, al este con el de Ituren y al suroeste con el de Beintza-Labaian.

Dentro del casco urbano, confluyen dos regatas, una por el oeste y otra por el este. En cotas superiores discurren a cielo abierto, pero cuando llegan a calles con una importante densidad de edificación, se canalizan soterradas a través de colectores rectangulares. Ambas regatas, una vez pasadas las calles del casco urbano y aguas abajo de éste, se unifican y vuelven a discurrir otra vez a cielo abierto hasta desaguar en el río Ezkurra.

La capacidad de estas canalizaciones no es suficiente para gestionar el agua que puede llegar por las dos regatas, por lo que con frecuencia se producen desbordamientos que afectan al casco urbano, con una gran cantidad de agua discurriendo por las calles que generan afecciones importantes.

En septiembre de 2025, la empresa NOSTRATEC Ingeniería y Diseño, SLU redactó un proyecto donde se obtuvieron los caudales de ambas regatas para un periodo de retorno de 500 años, así como las obras de aumento de la capacidad hidráulica de las conducciones soterradas de las regatas mencionadas que serían necesarias para minimizar estas afecciones. Es la ejecución de este proyecto la que se licita.

El contrato se formalizará de acuerdo al Pliego Regulador, tendrá carácter administrativo y consideración de contrato de obra de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Mediante Resolución 745E/2026, de 20 de julio, de la Directora General de Medio Ambiente, se aprobó el expediente de contratación de las obras del “Proyecto de nuevas canalizaciones en Zubieta”.

El 22 de julio de 2026 se publicó el anuncio de licitación de esta contratación en el Portal de Contratación de Navarra y en PLENA 2.0. El plazo de presentación de ofertas se inició el mismo día, finalizando el 31 de agosto de 2026, a las 23:59 horas. Una vez finalizado, solamente una empresa SASOI ERAIKUNTZAK SL, B31544075. presenta oferta.



Tras la valoración de la oferta de acuerdo al pliego regulador, la Mesa de contratación otorgó las siguientes puntuaciones:

Licitador	Valoración (puntos) obtenida por los licitadores				
	Oferta económica	Cualificación y experiencia del jefe/a de obra	Criterios sociales	Criterios medioambientales	Total
SASOI ERAIKUNTZAK SL	2,29	8,00	0,00	6,00	16,29

Por tanto, la Mesa de contratación acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato en favor de SASOI ERAIKUNTZAK SL, por un importe de 430.000,00 euros IVA excluido. Propuesta que, en todo caso, quedó condicionada a que la empresa aportara dentro del plazo de siete días, la totalidad de la documentación requerida (cláusula 14 – Anexo III).

En el análisis de la documentación presentada, y previa solicitud de subsanación, la Mesa de contratación determinó no acreditada la disponibilidad real y efectiva de los vehículos con matrículas 8118 MLB y 2383 LXF, al no haberse aportado contratos de arrendamiento, cesión u otro título jurídico formalizado que acredite dicha disponibilidad en los términos requeridos.

Se procede a la revisión de la puntuación, quedando:

Licitador	Valoración (puntos) obtenida por los licitadores				
	Oferta económica	Cualificación y experiencia del jefe/a de obra	Criterios sociales	Criterios medioambientales	Total
SASOI ERAIKUNTZAK SL	2,29	8,00	0,00	2,00	12,29

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 44/2026, de 24 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

- Adjudicar el contrato de ejecución del “Proyecto de nuevas canalizaciones en Zubieta (Navarra)” a la empresa SASOI ERAIKUNTZAK SL (NIF: B31544075) por un importe de 520.300,00 euros (IVA incluido), con cargo a la partida de 2027 equivalente a la partida 740004-74400-6014-456900 [PEP: E-24-000700-01]: FEDER 21-27 Obras Cambio Climático. Inundabilidad), del presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra de 2026.



CSV:374F5D16A166F3DB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-14 13:48:22

- 2º. Liberar 4.406,87 euros, IVA incluido, tanto del gasto autorizado como de la reserva, a la citada partida.

De esta forma, queda reservado y autorizado un importe de 52.030,00 euros, el 10% del importe de la adjudicación, para hacer frente a posibles aumentos de unidades realmente ejecutadas u otras nuevas conforme los artículos 144 y 171 de la LFCP.

- 3º. Publicar la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación de Navarra de acuerdo con el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Conforme el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos. El contrato se formalizará en el plazo de cinco días naturales una vez transcurrido el plazo de suspensión de la adjudicación.

- 4º. Trasladar esta resolución al Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

- 5º. Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su notificación, la reclamación en materia de contratación pública en los términos dispuestos en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. La interposición de dicha reclamación impide la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

- 6º. Advertir que, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona / Iruña, 14 de octubre de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Ana Bretaña de la Torre



CSV:374F5D16A166F3DB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-14 13:48:22